

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO, PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA DESDE EL CUERPO DE UJIERES Y CONDUCTORES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS (GRUPO D), DE DOS PLAZAS DEL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA (GRUPO C), CONVOCADAS POR ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 (BOPC Nº 397, DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017).

En Santa Cruz de Tenerife a 22 de noviembre de 2018, José Ignacio Navarro Méndez, Presidente del Tribunal calificador del proceso selectivo, para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, por promoción interna desde el cuerpo de ujieres y conductores del Parlamento de Canarias (Grupo D), de dos plazas del cuerpo de administrativos del Parlamento de Canarias, escala de administración parlamentaria (Grupo C),

### RESUELVO

En aplicación del criterio relativo a “*Dar publicidad, a través de la página web del Parlamento, portal de transparencia y tablón de anuncios, de los criterios de valoración que se vayan adoptando por este Tribunal con respecto a cada una de las pruebas, así como de las instrucciones que se establezcan con vistas a la realización de los ejercicios de la fase de oposición*”, adoptado por el Tribunal calificador en sesión celebrada con fecha 2 de octubre de 2018, se remite al Servicio de Personal, Documentación, Biblioteca y Archivo, a los efectos de su difusión, los criterios a tener en cuenta por las aspirantes para la realización del tercer ejercicio de la fase de oposición.

La base séptima de la convocatoria determina que el tercer ejercicio, *consistirá en resolver, en un período máximo de sesenta minutos, dos supuestos prácticos elegidos por el o la aspirante de entre los tres que habrá de proponer el tribunal, relativos a materias comprendidas en el temario*. Por su parte, la base octava de la misma señala que el tercer ejercicio *se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos opositores y opositoras que no obtengan un mínimo de 5 puntos en el ejercicio*. En relación con dichas bases, el Tribunal acuerda lo siguiente:

1º) Los tres supuestos prácticos tendrán un diseño que permitirá su corrección de manera objetiva y fundamentada por parte del Tribunal, a partir de una solución única derivada de la legislación o normativa aplicable, figurando tanto la puntuación máxima asignada a cada supuesto como la puntuación específica de cada uno de los subapartados en los que se divide.

2º) En atención a lo anterior, y a resultados de los anteriores criterios, el Tribunal ha resuelto que cada uno de los supuestos prácticos tendrán una valoración máxima de 5 puntos, y constarán de 10 cuestiones cada uno de ellos con una valoración máxima asignada para cada pregunta de 0.50 puntos.

3º) A los efectos de obtener la **puntuación máxima** a cada una de las cuestiones que forman parte de los supuestos prácticos, el Tribunal acuerda valorar **en 0.05 puntos** el hecho de que la aspirante haga en su contestación una referencia a la norma que contenga la solución a la cuestión o cuestiones planteadas, **sin ser necesario la cita expresa al artículo específico de dicha norma**. En el caso de que en la respuesta no se haga dicha referencia esa puntuación de 0.05 puntos no será asignada.

4º) El Tribunal concederá a las aspirantes 10 minutos, antes de empezar a realizar el ejercicio y fuera del cómputo de 60 minutos previsto en las bases para su realización, con el objeto de que puedan leer y valorar los 3 supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y de los que habrán de elegir 2 para desarrollar su ejercicio. Durante estos 10 minutos no podrán empezar a escribir, hacer esquemas ni tomar notas.

Para general conocimiento, se publicarán también en el Tablón de Anuncios y página web del Parlamento, como anexo a la presente resolución, las **“Instrucciones para la realización del tercer ejercicio”**, aprobadas por el Tribunal calificador en su reunión del día 22 de noviembre de 2018.

Asimismo, el Tribunal recuerda los siguientes criterios, que ya habían sido publicados con fecha 2 de octubre de 2018:

- *Conceder un plazo de 3 días para la revisión del los ejercicios por parte de las aspirantes y los aspirantes que así lo soliciten por escrito, contado desde la publicación del anuncio de calificaciones provisionales de cada ejercicio de la fase de oposición.*
- *Con respecto a las posibles dudas que pueda suscitar el contenido del temario, el Tribunal acuerda que, en la totalidad del proceso selectivo, se exigirá a las aspirantes y los aspirantes el conocimiento de las normas vigentes en el momento de la publicación de la convocatoria y del temario, en este caso, 11 de diciembre de 2017 (BOPC nº 397, de 11 de diciembre de 2017).*
- *Informar a las aspirantes y los aspirantes que no está permitido utilizar ningún tipo de material de apoyo o textos legales o especializados para la realización de ninguna de las pruebas que se van a desarrollar en la fase de oposición.*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL



Fdo.: José Ignacio Navarro Méndez

## INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL TERCER EJERCICIO

Mientras dure el ejercicio deberá dejar el DNI o documento acreditativo encima de la mesa y bien visible. Comprueben que sus **teléfonos móviles están desconectados**. Sobre la mesa solo pueden estar su documento de identificación, la carpetilla facilitada por el tribunal conteniendo las instrucciones, las hojas de preguntas y las hojas respuestas. Deje el resto de sus objetos personales **en el suelo**.

Se recuerdan los criterios adoptados el día 2 de octubre de 2018 por el Tribunal Calificador de la oposición:

- *Conceder un **plazo de 3 días para la revisión del los ejercicios** por parte de las aspirantes y los aspirantes que así lo soliciten por escrito, contado desde la publicación del anuncio de calificaciones provisionales de cada ejercicio de la fase de oposición.*
- *Con respecto a las posibles dudas que pueda suscitar el contenido del temario, el Tribunal acuerda que, en la totalidad del proceso selectivo, se exigirá a las aspirantes y los aspirantes el conocimiento de las **normas vigentes en el momento de la publicación de la convocatoria** y del temario, en este caso, 11 de diciembre de 2017 (BOPC nº 397, de 11 de diciembre de 2017).*
- *Informar a las aspirantes y los aspirantes que **no está permitido utilizar ningún tipo de material de apoyo o textos legales o especializados** para la realización de ninguna de las pruebas que se van a desarrollar en la fase de oposición.*

### Certificado de asistencia

Las personas que necesiten certificado de asistencia deben indicarlo en el momento del llamamiento. A la finalización del ejercicio dirijanse a los miembros del tribunal para recogerlo.

### Hoja de examen con los supuestos prácticos

La hoja de examen consta de 3 supuestos prácticos propuestos por el tribunal, numerados del 1 al 3, relativos a materias comprendidas en el temario, y cada aspirante deberá elegir 2 de los supuestos propuestos, para resolverlos en un periodo máximo de 60 minutos.

### Hoja de respuestas

La hoja de respuestas se divide en dos partes separadas por una línea punteada. En la parte inferior de la hoja deberá responder a los ejercicios, la parte superior constituye la hoja de identificación del opositor. Una vez consignados los datos, las dos partes serán separadas, la parte superior se guardará en un sobre sellado, a fin de realizar la corrección anónima del ejercicio.

No firme la parte inferior de la hoja de respuestas ni consigne en ella el nombre. Ello daría lugar a la anulación de su examen.

En la parte inferior de la hoja de respuestas se debe señalar el número de supuesto práctico elegido (p. ej: supuesto práctico n.º 1, supuesto práctico n.º 2 o supuesto práctico nº 3) y, a continuación, el número de pregunta a la que se responde, manteniendo el orden de numeración tal y como viene en el supuesto práctico.

No está permitido utilizar corrector, si tiene que rectificar algo, tache lo que no proceda.

Si necesita más hojas, puede solicitarlas al Tribunal.

El ejercicio comenzará y finalizará cuando así lo indique el tribunal.

### **Ejercicio**

Este ejercicio, según lo fijado en las bases de este concurso-oposición, consta de 2 supuestos prácticos elegidos por el/la aspirante de entre los tres propuestos por el Tribunal.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, por lo que cada uno de los supuestos tendrá una puntuación máxima de 5 puntos.

Cada uno de los supuestos se compone de 10 preguntas que tendrán una valoración de 0.50 puntos y que aparece, de manera informativa, junto a cada enunciado. La puntuación a cada pregunta se obtiene teniendo en cuenta la exactitud de las respuestas en relación con las normativa reguladora y, de acuerdo con el razonamiento argumentativo dado por el/la aspirante a cada respuesta.

A los efectos de obtener la puntuación máxima a cada una de las cuestiones que forman parte de los supuestos prácticos, el Tribunal acuerda valorar **en 0.05 puntos** el hecho de que se haga referencia a la norma que contenga la solución a la cuestión o cuestiones planteadas, sin ser necesario la cita expresa al artículo de la norma. En el caso de que en la respuesta no se haga referencia a la normativa, esa puntuación de 0.05 puntos no será asignada.

### **Motivos de anulación del ejercicio**

Serán motivos de anulación del ejercicio los siguientes supuestos:

1. Comenzar el ejercicio antes de que lo indique el examinador.
2. Continuar realizando el ejercicio cuando se haya indicado el final del mismo.
3. Firmar la parte inferior de la hoja de respuestas, consignar en ella el nombre o hacer alguna marca.
4. Utilizar cualquier tipo de fuente de información ajena.
5. Hablar durante la realización del ejercicio.
6. Utilizar cualquier bolígrafo que no sea azul.

En caso de producirse alguno de estos supuestos, se marcará la hoja de respuestas del aspirante con una cruz y se retirará. La hoja de respuestas será firmada por un miembro del tribunal y se anotará el motivo de la anulación.

### **Reparto del ejercicio**

El ejercicio se entregará dentro de una carpetilla y **deberá permanecer sin abrir** hasta que se indique por parte del Tribunal.

El Tribunal concederá 10 minutos, antes de comenzar el ejercicio, para que las aspirantes puedan leer y valorar los supuestos. Durante ese tiempo no se puede empezar a escribir, ni hacer esquemas ni tomar notas, pues ello será **motivo de anulación** del examen.

Una vez comenzado el ejercicio no podrán realizarse preguntas sobre el contenido del mismo. No se resolverán dudas ni se admitirá ninguna pregunta. Si tiene alguna duda, **consúltela ahora**.

Una vez iniciado el ejercicio no se puede abandonar la sala.

A partir del momento que se indique, los opositores dispondrán de **60 minutos** para la realización del ejercicio. Se les avisará cuando queden 30 minutos y cuando queden 5 minutos para el final del tiempo.

**Una vez concluido el ejercicio**

Entregue su hoja de respuestas al tribunal y, si lo desea, puede llevarse la hoja de supuestos prácticos correspondientes a este tercer ejercicio.

En el día de hoy se publicará en el Portal de Transparencia del Parlamento de Canarias, el contenido del tercer ejercicio de esta fase de oposición con los tres supuestos prácticos propuestos con indicación de las soluciones tipo.

Recuerde retirar, si lo necesita, su certificado de asistencia.

**Información sobre la puntuación**

La lista de aprobados se expondrá en el tablón de anuncios de la Cámara y en el Portal de Transparencia del Parlamento de Canarias <http://www.parcn.es/transparencia/>.